PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO INTERREG EUROPE "LC DISTRICTS" (PGI05809): "TOWARDS LOW CARBON CITY DISTRICTS THROUGH THE IMPROVEMENT OF REGIONAL POLICIES."

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES 1

1.- OBJETO DEL CONTRATO 1

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO 1

3.- COFINANCIACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) 1

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 1

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN 2

6.- NATURALEZA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN 2

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR 2

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 3

9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 3

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 3

10.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN 4

10.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES 5

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA 6

SOBRE B: CRITERIOS CUALITATIVOS 6

SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS 6

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 7

11.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS 7

11.1.1 CRITERIOS DE MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA: PRECIO 7

11.1.2. EXPERIENCIA 7

11.1.3. CRITERIOS SOCIALES 8

11.2. CRITERIOS CUALITATIVOS 8

12.- MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS 9

12.1. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 9

12.2. APERTURA, CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 10

13.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA 11

14.- ADJUDICACIÓN 13

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 13

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 14

17.- FORMA DE PAGO 14

18.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 14

19.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA 15
20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 15
21.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO 15
22.- SUBCONTRATACIÓN 16
23.- CESIÓN DEL CONTRATO 16
24.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA 16
25.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS 16
26.- LEGISLACIÓN APLICABLE 16
27.- JURISDICCIÓN COMPETENTE 17

PARTE II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 18
I. INTRODUCCIÓN / ANTECEDENTES 18
II. DETALLE DEL OBJETO DEL CONTRATO 18
III. PERFILES DEL CONTRATO 19
IV. CONTROL Y SEGUIMIENTO 20
V. TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN 20

ANEXOS

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR 22
ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA 23
ANEXO III: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA 24

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la coordinación técnica y financiera, así como los contactos y negociaciones con los gestores del programa Interreg EUROPE, del Proyecto LC districts (PGI05809): "Towards low carbon city districts through the improvement of regional policies", proyecto Europeo cofinanciado por el Programa Interreg EUROPE en su período 2014-2020, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de manera que se logre una eficaz coordinación y gestión técnica y económica para garantizar el cumplimiento de los fines del proyecto y de la normativa de la convocatoria Interreg Europe.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Órgano de contratación: Director General de Vivienda.

Unidad gestora del contrato: Servicio de Vivienda.

La contratación se encuentra englobada en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary): 79421000-1: Servicios de gestión de proyectos que no sean los de construcción.

3.- COFINANCIACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

El presente contrato, incluido en el proyecto LC Districts (PGI05809) es susceptible de ser cofinanciado al 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa Interreg Europe 2014-2020, creado por la Unión Europea.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de licitación del contrato será de 70.000 €, IVA no incluido; 84.700,00 € IVA incluido.

En dicho importe se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en este pliego.

El valor estimado del contrato asciende a 70.000 euros, IVA no incluido.

No procede la revisión de precios durante el período de ejecución del contrato.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato comenzará desde la formalización del mismo y se extenderá hasta la completa finalización del proyecto, prevista el 31 de julio de 2022.

El presupuesto, IVA incluido, se dividirá como sigue:

2020	*2021*	*2022*
42.350,00 €	27.104,00 €	15.246,00 €

6.- NATURALEZA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene naturaleza administrativa. El contrato al que se refiere el presente pliego tiene carácter administrativo de servicios y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), y por cualquier otra disposición que regule la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, documentos anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revistiendo carácter contractual.

En caso de discrepancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

La tramitación de este expediente se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con la LFCP.

El criterio de adjudicación será la mejor relación calidad-precio.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato se acreditará mediante declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, siendo necesario que la suma total del volumen de negocios de los tres últimos años sea igual o superior a 200.000 euros, IVA excluido.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, será suficiente para alcanzar la solvencia económica y financiera requerida que se acredite entre todos ellos lo exigido en esta cláusula.

9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional del licitador para la realización del contrato se acreditará a través de los siguientes medios:

1. Relación de los principales servicios de gestión y coordinación de proyectos Europeos efectuados en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por certificado de buena ejecución de, al menos, uno de los servicios que consten en la relación presentada con presupuesto superior a 30.000 euros (IVA excluido), donde conste el importe, la fecha y el lugar de realización de los trabajos, y si se llevaron normalmente a buen término. Se admitirán certificados de buena ejecución de contratos en curso siempre que se hayan ejecutado al menos doce meses.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

2. Declaración responsable de la empresa licitadora de que, en caso de resultar adjudicataria, se incluirán y adscribirán al contrato 2 personas con la cualificación y experiencia detalladas en el apartado III “PERFILES DEL CONTRATO” de las prescripciones técnicas, justificando esa cualificación y experiencia mediante la presentación de sus CV.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o licitadores que participen conjuntamente, para alcanzar la solvencia técnica requerida se acumulará lo acreditado por cada una de las empresas o licitadores concurrentes.

10.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En el Portal de Contratación de Navarra se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo este pliego y, en su caso, la documentación complementaria necesaria.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación.

Las personas interesadas en la licitación podrán solicitar por escrito dirigido a la dirección de correo electrónico emontoyd@navarra.es, hasta 4 días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido del pliego regulador del contrato que estimen pertinentes, conforme el art. 49.3 de la LFCP. Las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 3 días naturales.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta o UTE con otras personas licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una participación conjunta o UTE. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por ella suscritas.

La presentación de las proposiciones supone, por parte de la persona licitadora, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen en el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

10.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones y trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

La convocatoria se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de las ofertas será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una persona licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo para la transmisión de toda la oferta de 24 horas para su recepción y para considerar completada la presentación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación de la oferta se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de quien licita o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde la dirección https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/html/descarga-app-sobres la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, enviadas posteriormente por canal seguro y depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño máximo de la oferta en su conjunto será de 100 MB.

La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitadores se cargarán en tres sobres, identificados como:

- Sobre A - Documentación administrativa para el contrato de gestión y coordinación del proyecto Interreg Europe “LC districts” (PGI05809).

- Sobre B - Criterios cualitativos para el contrato de gestión y coordinación del proyecto Interreg Europe “LC districts” (PGI05809).

- Sobre C - Criterios cuantitativos evaluables con fórmula objetiva para el contrato de gestión y coordinación del proyecto Interreg Europe “LC districts” (PGI05809).

SOBRE A: **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Contendrá la siguiente documentación:

- A.1.- Solicitud de participación conforme al Anexo I.

- A.2.- Declaración responsable de participación conjunta: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará una declaración responsable, según el modelo aportado como Anexo II.

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación administrativa. Dichas circunstancias deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE B: **CRITERIOS CUALITATIVOS**

Contendrá la siguiente documentación:

Descripción de la propuesta técnica de la asistencia a prestar, de conformidad con las Prescripciones Técnicas descritas en la Parte II "Prescripciones Técnicas", que deberá contener todo lo necesario para aplicar el apartado "11.2 Criterios Cualitativos" de la cláusula "11. Criterios de adjudicación" de la Parte I "Condiciones Particulares" del presente pliego.

La inclusión en el Sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

SOBRE C: **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

Contendrá la siguiente documentación:

C1. Oferta económica que se expresará en euros, IVA no incluido, y se ajustará al Modelo del Anexo III de este pliego.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

C2. Relación de proyectos Interreg Europe en los que se ha participado, con la información y documentación requerida en el punto "11.1.2. Experiencia" de la cláusula "11.1 Criterios cuantificables mediante fórmulas" de la Parte I "Condiciones Particulares" del presente pliego.

C3. Documentación que deberá contener todo lo necesario para aplicar el apartado "11.1.3. Criterios Sociales" de la cláusula "11.1 Criterios cuantificables mediante fórmulas" de la Parte I "Condiciones Particulares" del presente pliego.

11.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad precio. Los criterios que han de servir para su determinación son los siguientes:

11.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

11.1.1 CRITERIOS DE MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA: PRECIO

Se valorará hasta un máximo de 50 puntos teniendo en cuenta el precio total de la oferta y de acuerdo con el siguiente cálculo y fórmulas:

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs, Bmax)} \times V\ max$$

Donde:

- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta
- Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i)
- Bs: Valor que se presume como anormalmente bajo (25%)
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinticinco puntos porcentuales al presupuesto máximo de licitación del contrato establecido en el presente pliego. En este caso, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

11.1.2. EXPERIENCIA

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la experiencia en coordinación y gestión de proyectos de Interreg Europe, bien sea de la empresa licitadora o bien del personal asignado por la misma para la ejecución del presente contrato.

Cada proyecto en el que se haya participado se valorará con 3 puntos. No obstante, cuando en un proyecto hayan coincidido la empresa licitadora y la persona coordinadora, se otorgarán 5 puntos. A los proyectos que estén en desarrollo se les computará un porcentaje de acuerdo al grado de avance del mismo con relación a su duración total.

Esta experiencia se acreditará indicando el nombre del proyecto, su importe económico, fechas de inicio y fin y función desempeñada en el mismo, debiendo acreditarse asimismo la contratación de la

empresa y/o la participación de la persona coordinadora para desarrollar el trabajo, por cualquier medio válido en derecho.

11.1.3. CRITERIOS SOCIALES

Se valorarán los siguientes aspectos sociales en relación con el contrato hasta un máximo de 10 puntos, con relación al siguiente desglose:

- ✓ Medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar aplicadas al equipo de trabajo que ejecutará el contrato.

 Se otorgarán 3 puntos por cada persona del equipo de trabajo de la que se acrediten las medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar; hasta un máximo de 6 puntos.

 Para la justificación de estas medidas se presentará un documento firmado por representantes de la empresa y de las y los trabajadores o haber obtenido un distintivo que avale dichas medidas.

- ✓ Compromiso de la empresa con la formación de sus empleados.

 Se otorgará un punto (o la puntuación proporcional que corresponda, con dos decimales) por cada 5 horas de formación en materia relacionada con el objeto del contrato que se haya impartido al equipo de trabajo asignado al contrato; hasta un máximo de 4 puntos.

 La formación podrá acreditarse por cualquier medio válido en derecho, siempre que permita conocer su duración y comprobar la asistencia.

11.2. CRITERIOS CUALITATIVOS

Se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, conforme a los siguientes apartados y utilizándose como máximo dos decimales:

Apartados		**Puntuación máxima**
1. Calidad técnica de la oferta	Se valorará hasta 18 puntos la calidad técnica de la oferta, a partir de las siguientes dimensiones: 1.1. Contenido de los Servicios: *Descripción detallada de los servicios. Hasta **9 puntos**.* Se valorará la estructuración y el grado de detalle del conjunto de actividades y servicios a desarrollar recogidas en las Prescripciones técnicas del pliego, inclusive la calendarización adecuada de las mismas. 1.2. Así mismo se valorará la adaptación al proyecto LC Districts y sus objetivos y metodologías. *Hasta **3 puntos**.*	***18 puntos***

	1.3. *Entregables que se generarán. Hasta **6 puntos.*** Se valorará el grado de concreción y la adecuación de los entregables propuestos, tanto los exigidos por el Programa Interreg 2014-2020 como aquellos que faciliten la gestión del Proyecto y la consecución de sus objetivos y la adaptación a sus metodologías y particularidades.	
2. Estructura, Metodología y Organización	Se valorarán hasta 12 puntos la estructura de gestión y la metodología y organización de los trabajos: 2.1. *Estructura de Gestión del Proyecto. Hasta **4 puntos**.* Se valorará la calidad de la estructura de gestión propuesta para el proyecto, acorde con la estructura de gestión y con las obligaciones impuestas por el Programa INTERREG 2014-2020. 2.2. *Metodología y organización de los trabajos a desarrollar. Hasta **5 puntos**.* Se valorará el método de trabajo propuesto, la organización y las herramientas que se pondrán en marcha para una adecuada prestación de los servicios y atención a los socios del proyecto. 2.3. *Seguimiento y control de la coordinación*. Hasta **3 puntos**. Se valorará la concreción de procedimientos para posibilitar el seguimiento y control por parte del Servicio de vivienda.	***12 puntos***

Quedarán excluidas las licitadoras cuya puntuación no alcance los 15 puntos en los criterios cualitativos.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas en la puntuación final resultante tras la aplicación de todos los criterios de adjudicación, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. Se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En el caso en que en aplicación de dicho criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12.-MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación realizará la apertura de las solicitudes de participación y las demás funciones encomendadas por la Ley Foral de Contratos Públicos. Estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Javier Etayo Lezáun, Director del Servicio de Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos estratégicos. Presidente Suplente: Alejandra de la Fuente Lebantini, Jefa de la Sección de Ayudas y Planificación del Servicio de Vivienda.

Vocal 1: Esther Montoya de Antonio, Técnica de Administración Pública (Rama Económica) de la Sección de Ayudas y Planificación del Servicio de Vivienda. Vocal Suplente 1: Isabel Moriones García, Jefa del Negociado de financiación de viviendas del Servicio de Vivienda.

Vocal 2: Elisa Fernández de Valderrama Barahona, Arquitecto Técnico de la Sección de Edificación del Servicio de Vivienda. Vocal Suplente 2: Diego González Martínez, Jefe de la Sección de Edificación del Servicio de Vivienda.

Vocal Secretario: Pablo Latorre Beroiz, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. Suplente: Juan de Pablo Fernández, Secretario General Técnico del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

Vocal Interventor: Jesús Muñoz Apesteguía, Interventor Delegado en el Departamento. Suplente: José Mª Aldasoro Oyarzabal, Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

12.2. APERTURA, CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto privado, revisará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el Sobre A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente acta.

La Mesa concederá un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Tras el período de subsanación, la omisión de cualquiera de los documentos exigidos así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Revisada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá, también en acto interno, a la apertura del Sobre B "CRITERIOS CUALITATIVOS" de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Se comunicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, la fecha y hora de apertura del sobre C "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS". Previamente a dicha apertura, se hará pública la relación de licitadores admitidos y excluidos, así como la valoración de los criterios cualitativos de los licitadores admitidos.

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

13.-APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

La Mesa de Contratación requerirá a la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2 Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

1.3. En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.4. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.4.1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.4.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.5. Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, presentarán poder de representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona

representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración.

El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por las personas que las representan.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Empresa licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá presentar los certificados señalados. En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la entidad licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la entidad licitadora de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4. La justificación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional establecidos en las cláusulas 8 y 9 de este pliego.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables. De no resultar correcta o no presentarse la documentación requerida, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

14.-ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica el órgano de contratación dictará alternativamente resolución motivada adjudicando el contrato, o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado a), de la LFCP.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuese persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5 % del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

16.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición de ejecución especial el uso de papel reciclado elaborado bajo criterios de sostenibilidad ambiental para todos los entregables que se hagan en papel.

17.-FORMA DE PAGO

El pago por el Gobierno de Navarra de los servicios objeto de este pliego se realizará previa declaración de conformidad emitida por el Director del Servicio de vivienda, y previa presentación de las correspondientes facturas, las cuales deberán presentarse de conformidad con el siguiente calendario y cuantías:

Junio 2020	20 % del importe de adjudicación
Diciembre 2020	30 % del importe de adjudicación
Junio 2021	32 % del importe de adjudicación
Julio 2022	18 % del importe de adjudicación

Las facturas se enviarán a través de la plataforma FACe (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/4275/Envio-y-consulta-de-facturas-electronicas-a-la-Administracion-del-Gobierno-de-Navarra).

18.-INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cuando por causas imputables a la contratista ésta hubiera incurrido en demora, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la LFCP.

19.-PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP.

Serán incumplimientos muy graves los siguientes:

a) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

Serán incumplimientos graves los siguientes:

a) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

b) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Dirección del Contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

c) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

Serán incumplimientos leves el de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

20.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la LFCP y las específicas para los contratos de servicios señaladas en el artículo 232 de la LFCP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, este deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que la prestación no se ajuste a las condiciones del presente pliego, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

La resolución prevista en este apartado se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

21.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Únicamente cabrá la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la LFCP.

22.-SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible con los requisitos previstos en el artículo 107.1 de la LFCP.

23.-CESIÓN DEL CONTRATO

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 108.1.b) de la LFCP.

24.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA

El contratista deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Por personal del Servicio correspondiente se procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al contratista corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro de los quince días siguientes a la entrega o realización del objeto del contrato, se procederá a la recepción de los trabajos, con asistencia de un técnico designado por la Administración contratante y el contratista, levantándose un acta e iniciándose el plazo de garantía que será de un año.

25.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

26.-LEGISLACIÓN APLICABLE

Este contrato, que tiene carácter administrativo se regirá por las disposiciones de este pliego, por la LFCP y, con carácter supletorio, por las restantes normas de derecho administrativo.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo, de protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral y de inserción sociolaboral de personas con discapacidad.

Por el hecho de presentar oferta, todas las licitadoras aceptan dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

27.-JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, siempre y cuando esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma., para lo que es requisito imprescindible que las personas licitadoras faciliten un correo electrónico.

PARTE II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I. INTRODUCCIÓN / ANTECEDENTES

LC Districts (PGI05809): "Towards low carbon city districts through the improvement of regional policies" es un proyecto innovador enmarcado en la 4ª convocatoria Interreg Europe 2014-2020.

El proyecto LC Districts está incluido en el Eje 4 de la Convocatoria cuyo objetivo es facilitar la transición a una "Economía Baja en Carbono" en sector residencial europeo, incluidas las instalaciones de calefacción.

El proyecto tiene un partenariado de 7 entidades públicas y privadas de 5 países europeos; está liderado por Gobierno de Navarra (Dirección General de Vivienda) y cofinanciado en un 85% por el programa Interreg EUROPE 2014-2020, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Para la correcta realización del proyecto, se precisa la contratación de una asistencia técnica externa para la Coordinación Técnica y Financiera, así como los contactos y negociaciones con los gestores del programa por lo que se requiere de la consiguiente licitación plurianual de la asistencia técnica, objeto de la presente licitación.

II. DETALLE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la asistencia técnica externa a la dirección del servicio de vivienda de Gobierno de Navarra, líder del proyecto, para la Coordinación Técnica y Financiera, así como los contactos y negociaciones con los gestores del programa Interreg EUROPE, del Proyecto LC districts (PGI05809): "*Towards low carbon city districts through the improvement of regional policies*" proyecto Europeo cofinanciado por el Programa Interreg EUROPE en su período 2014-2020, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de manera que se garantice una eficaz coordinación y gestión técnica y económica para garantizar el cumplimiento de los fines del proyecto y de la normativa de la convocatoria Interreg Europe.

El servicio a prestar consistirá en el desarrollo de los siguientes trabajos:

- ✓ Apoyo y asesoramiento en la Coordinación de las acciones del Proyecto.
- ✓ Gestión y tramitación de consultas ante las autoridades del Programa Interreg EUROPE 2014-2020.
- ✓ Asistencia en la interpretación y cumplimiento de cláusulas del "Acuerdo de Subvención FEDER" y el "Convenio de Colaboración entre socios" así como otra normativa europea de obligado cumplimiento, incluida la reglamentación FEDER.

- ✓ Apoyo y asesoramiento en la comunicación entre los Socios y con las Autoridades del Programa Interreg EUROPE 2014-2020.
- ✓ Planificación detallada de las distintas actividades del proyecto.
- ✓ Definición y seguimiento del Plan de Actividades del proyecto.
- ✓ Seguimiento y coordinación de las actividades de cada socio en cumplimiento del calendario previsto y validación de los entregables del proyecto.
- ✓ Convocatoria, preparación, organización, asistencia, coordinación y preparación de Actas de las reuniones transnacionales del proyecto y del evento de difusión final.
- ✓ Apoyo y asesoramiento en la elaboración de los informes de ejecución y financieros.
- ✓ Asesoramiento en el cumplimiento de los procedimientos y normativa aplicable.
- ✓ Apoyo y asesoramiento en posibles modificaciones del Proyecto.
- ✓ Elaboración de los informes de progreso e Informe Final a remitir al Secretariado Técnico Conjunto.
- ✓ Asistencia en los procesos de auditoría, en el marco del art. 16 del Reglamento 1828/2006, de la Autoridad de Gestión.
- ✓ Coordinación y seguimiento de las implementaciones de los Planes de Acción regionales y de sus monitorizaciones por parte de los socios del proyecto (2ª fase).
- ✓ Cualesquiera otras actividades de asistencia técnica necesarias para el correcto desarrollo y justificación del proyecto LC Districts.

III. PERFILES DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato personal que pueda acreditar conocimiento y experiencia con las titulaciones, acreditaciones y trabajos realizados en áreas similares al objeto del contrato según los siguientes perfiles:

- ➢ Coordinador del Proyecto

Formación: Titulación universitaria y con al menos 2 años de experiencia en proyectos Europeos. Deberá tener titulación de nivel C1 o equivalente, o en su defecto ser nativo/a, en castellano e inglés.

La persona coordinadora tendrá la responsabilidad directa en la gestión y coordinación del proyecto y realizará tareas técnicas de la más alta complejidad y cualificación, tomando decisiones o participando en su elaboración, así como en la definición de objetivos concretos. Desempeñará sus funciones con un alto

grado de autonomía, iniciativa, proactividad y responsabilidad. Asimismo, entre sus tareas se incluirán: la relación con los miembros del partenariado, las autoridades de gestión y las de certificación y control, tanto de 1er como de 2º nivel.

- Asistente/consultor del Proyecto.

Formación: Titulación universitaria y con al menos 1 año de experiencia en proyectos Europeos. Deberá tener conocimientos altos (de nivel B2 o superior), o en su defecto ser nativo/a, en castellano e inglés.

El/la asistente del Proyecto será la persona de apoyo que, bien realizando tareas complementarias a aquellas propias del/ de la coordinador/a, o bien aportando ayuda y asesoramiento sobre la gestión y coordinación del proyecto, será conocedora de los avances y planes de trabajo del proyecto y podrá sustituir y complementar en un momento dado las tareas de la persona nombrada como responsable. Deberá estar, por tanto, en estrecha relación y coordinación con la persona que se asigne coordinadora del proyecto.

El adjudicatario del contrato deberá respetar los perfiles aquí referidos durante toda la ejecución del mismo, adscribiendo al equipo de trabajo el personal que acredite tanto las titulaciones como los conocimientos de idiomas y la experiencia solicitadas, debiendo notificar a la Administración contratante cualquier cambio en el personal adscrito al mismo, acreditando debidamente que cumple con la misma cualificación de los miembros inicialmente adscritos al contrato.

IV. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra designará un técnico dentro del mencionado Servicio como Responsable del Proyecto, que realizará cuantas comprobaciones considere oportunas para la buena ejecución del contrato en cada fase a desarrollar, tanto del contenido de los trabajos realizados como del cumplimiento de los plazos establecidos.

La empresa adjudicataria debe nombrar un responsable de la ejecución de las tareas a realizar y que coordine la interlocución con dicho Responsable del Proyecto.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

V. TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a facilitar al Responsable del Proyecto la información y documentación necesarias para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos utilizados para resolverlos.

En particular, la empresa deberá aportar al Responsable del Proyecto toda información referente a posibles variaciones y mejoras que crea necesarias, incidencias y otros aspectos relacionados con el servicio que se consideren de interés.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR

(a incluir en el SOBRE A)

Don/Doña , con NIF , con domicilio a efectos de notificación en: C.P. , localidad , con los siguientes datos de contacto: teléfono y correo electrónico , en nombre propio / en representación de la sociedad , NIF (***táchese lo que no proceda***)

DECLARA, bajo su responsabilidad:

1.- Que desea su admisión en el procedimiento para la contratación de la coordinación del proyecto Interreg Europe LC districts (PGI05809): "*Towards low carbon city districts through the improvement of regional policies.*

2.- Que acepta expresamente lo estipulado en el pliego regulador de la presente contratación.

3.- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

4.- Que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional establecidos en las cláusulas 8 y 9 del presente pliego.

5.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al Artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, hallándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en materia de seguridad, salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y derechos de las personas con discapacidad impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

8.- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

En , a .

(firma)

SERVICIO DE VIVIENDA.

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(a incluir en el SOBRE A)

D./Dña. DNI/NIF , con domicilio a efectos de notificación en , C.P. , localidad , teléfono , correo electrónico , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF ,

D./Dña. DNI/NIF , con domicilio a efectos de notificación en , C.P. , localidad , teléfono , correo electrónico , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF ,

D./Dña. DNI/NIF , con domicilio a efectos de notificación en , C.P. , localidad , teléfono , correo electrónico , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF ,

en el procedimiento para la contratación de la coordinación del proyecto Interreg Europe LC districts (PGI05809): "*Towards low carbon city districts through the improvement of regional policies".*

Declaran, bajo su responsabilidad, su voluntad de concurrencia conjunta con los siguientes porcentajes de participación:

Participante 1 Porcentaje %.

Participante 2 Porcentaje %.

Participante 3 Porcentaje %.

Designan como representante apoderado con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos a:

D./Dña. DNI/NIF ,y teléfono y e-mail

El apoderado Participante 1 Participante 2 Participante 3

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

(a incluir en el SOBRE C)

Don/Doña , con DNI/NIF , con domicilio a efectos de notificación en: C.P. , localidad , con los siguientes datos de contacto: teléfono y correo electrónico , en nombre propio / en representación de la sociedad , NIF (táchese lo que no proceda), en relación con la licitación del servicio de coordinación del proyecto Interreg Europe LC districts (PGI05809): "*Towards low carbon city districts through the improvement of regional policies*",

DECLARA que se compromete a ejecutarlo por la cantidad de:

OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO):

, a

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SERVICIO DE VIVIENDA.